



ORIGINARIO

Angio Salud S.A. c/
Gobierno de la Pcia. de Santa
Cruz - Ministerio de Asuntos
Sociales s/ cobro de sumas de
dinero.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Buenos Aires, 7 de mayo de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, así como sus fundamentos, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias, en la medida que resultan coincidentes con los expuestos en el pronunciamiento de Fallos: 330:178.

Por ello, se resuelve: Declarar que la presente causa es ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Parte actora: **Angio Salud S.A.**, representada por el **Dr. Miguel Angel Miceli**, patrocinado por el **Dr. Pablo Alberto Couto**.

Parte demandada: **Provincia de Santa Cruz**, representada por los **Dres. Graciana Irma Ruth Peñafort Colombi y Claudio Javier Franchello**.